



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
CASMA - ANCASH - PERU

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2019 - MDBA**

Buenavista Alta, 14 de enero del 2019

Por Cuanto:

El consejo de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero ha visto el INFORME N° 002-2019-UR-MDBA/HST, del Jefe de Unidad de Rentas, de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, en el que se presenta proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio Tributario de Regularización de Obligaciones Tributarias y no Tributarias para deudores de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 41 ° del Texto Único Ordenado del Código Tributario por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administran;

Que, es facultad de la Administración Tributaria, conceder fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria en casos particulares, acorde con lo normado en el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 135-99-EF-TUO del Código Tributario;

Que, es la política de la presente gestión Municipal, incentivar y establecer Beneficios para el cumplimiento Voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que le permita el saneamiento de sus deudas tributarias.

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 8. 39° y 40° de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores presentes, el Consejo Municipal aprobó la siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
CASMA - ANCASH - PERU

**LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ANMISTIA TRIBUTARIA - 2019**  
**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO DE LA NORMA**

Establézcase el beneficio de regularización de obligaciones tributarias y no tributarias aplicables a contribuyentes deudores de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, por obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria, contenidas en Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multas Tributarias, Resoluciones de Multas Administrativas, Resoluciones de Cobranza Coactiva, Liquidaciones de Pago, Notificaciones Pre Coactivas y en General Cualquier otro acto emitido por la Administración Municipal, que se encuentran pendientes de pago hasta la Fecha de Vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - VIGENCIA**

El periodo de Vigencia de la presente Ordenanza Municipal será a partir del día siguiente de su publicación hasta 15 de marzo de 2019.

**ARTICULO TERCERO. -**

El beneficio de regularización dispuesto en el Artículo 1º comprende por Impuesto Predial, Impuesto Alcabala, Deudas de Multas Tributarias y Administrativas hasta la Fecha de entrada en vigencia de la Presente Ordenanza Municipal, incluyendo aquellas deudas que estando en Proceso de Cobranza Coactiva, se acojan a la presente Ordenanza Municipal y aquellas generadas por el Levantamiento de Información Catastral que se encuentran pendientes de pago.

Estos beneficios tributarios y no tributarios se aplicaran a todos los contribuyentes del Distrito de Buenavista Alta, que mantengan deudas pendientes de pago, sin distinción del uso del predio, aun cuando haya interpuesto recurso impugnativo.

**ARTICULO CUARTO. - BENEFICIOS EN GENERAL**

A las deudas señaladas en el Artículo 3º, se les condonara al 100% de los intereses, mora, así como los costos del procedimiento coactivo. Adicionalmente para los casos de:

**A.- IMPUESTO PREDIAL**

1. Impuesto predial de ejercicios anteriores al 2012.

1.1 Extinción de la Deuda de Impuesto Predial de los ejercicios anteriores 2012 siempre y cuando cancelen al contado su deuda hasta el año 2018





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
CASMA - ANCASH - PERU

**ARTICULO QUINTO. - MULTAS TRIBUTARIAS**

Aquellos contribuyentes que tengan deudas pendientes de pago de multas tributarias y/o omisos a la presentación de la Declaración Jurada de Autovaluo cualquier otra declaración u obligación formal hasta la fecha de entrada en vigencia de la Presente Ordenanza Municipal, se les condonara el 100% de la multa impuesta.

**ARTICULO SEXTO. - FRACCIONAMIENTOS VIGENTES**

Aquellos contribuyentes que cuenten con fraccionamiento de deuda tributaria o administrativa vigente, inclusive en cobranza coactiva, antes de la vigencia de la Presente Ordenanza Municipal, podrán desistirse de los mismos permitiendo el acogimiento a lo señalado en el Artículo 4° de la misma. La imputación de los cancelados en los convenios de fraccionamiento se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado en el Decreto Supremo N° 135 -99 -EF y sus normas modificatorias.

**ARTICULO SÉPTIMO. - REVOCACIÓN DE ORDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN**

Una vez realizado el acogimiento a la Presente Ordenanza Municipal, revocaran automáticamente las Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Papeletas y/o Resoluciones de Multas Administrativas que contengan deudas tributarias y no tributarias sobre lo que sea aplicable dicho beneficio de regularización, siempre que se cancele totalmente la deuda contenida en dicho requerimiento de pago.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario. En consecuencia, las deudas por cobranza coactiva seguirán su procedimiento de tramitación.

**SEGUNDA.-** Facultase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la siguiente norma.

**TERCERA.-** La Gerencia Municipal, La Unidad de Rentas, La oficina de Ejecutoria Coactiva y Oficina de Imagen Institucional quedan encargadas para la Ejecución y Difusión de la Presente Ordenanza Municipal.

**CUARTA.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
*Hugo Arturo Pajito Mendoza*  
**ALCALDE**